



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 14 de octubre de 2016

Por la cual se modifica el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1323 del 27 de julio de 2016 referente a los cupos disponibles para la Décima Quinta cohorte de la **Maestría en Educación**, de Profundización, sede Medellín, adscrita a la Facultad de Educación.

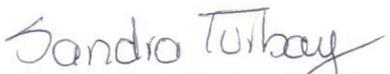
El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el programa tiene registro calificado por Resolución del Ministerio de Educación Nacional 16727 del 20 de diciembre de 2012 por siete años y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 11406
3. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1323 del 27 de julio del 2016, la apertura de la Décima Quinta cohorte de la Maestría en Educación, de Profundización, sede Medellín.
4. Que el artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la Décima Quinta cohorte de la Maestría en Educación, de Profundización, sede Medellín el cupo máximo en sesenta (60) y el cupo mínimo en cincuenta (50) estudiantes.
5. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación recomienda, en su reunión extraordinaria del 7 de octubre de 2016, acta 2331, avalar el cambio del cupo mínimo de cincuenta (50) a treinta (30) estudiantes para la apertura de la décimo quinta cohorte de la Maestría en Educación, de Profundización, sede Medellín dado que cuenta con las condiciones académico administrativas para recibir los estudiantes.
6. Que este Comité en su sesión 677 del 14 de octubre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Único. Modificar el Artículo 4 de la Resolución 1323 del 17 de julio de 2016, en el sentido de establecer mínimo en treinta (30) estudiantes y el cupo máximo en sesenta (60) estudiantes para la admisión a la décimo quinta cohorte de la Maestría en Educación, de Profundización, sede Medellín para las líneas de formación: educación matemática y enseñanza de la lengua y la literatura.


Sandra María Turbay Ceballos
Presidenta


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario